



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001528-2024-GR.LAMB/GRED [515637823 - 1]

VISTO: El INFORME TECNICO N° 000342-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515637823 - 0], de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, y demás documentos adjuntos que hacen un total de cuatro(04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, considera en su Artículo 14°.- *"La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad"*;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Artículo 9°, indica que son fines de la educación peruana: *"a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento. b) Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado"*;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el artículo 42°, indica que *" el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional, a través de resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación"*;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en el Artículo 146, establece que *"La Dirección Regional de Educación (DRE/GRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación (...)"*, siendo una de sus funciones *"b) Implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa"*;

Que, la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, respecto al perfil de egreso del estudiante indica que *"El estudiante aprecia manifestaciones artístico-culturales para comprender el aporte del arte a la cultura y a la sociedad, y crea proyectos artísticos utilizando los diversos lenguajes del arte para comunicar sus ideas a otros"*;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 000955-2024-GR.LAMB/GRED [515310446-4], aprueba el plan de trabajo regional específico, denominado: "Fortalecimiento de capacidades a los actores educativos de las IGED", con vigencia del 1 de agosto al 31 de diciembre 2024; y, entre las actividades se encuentra el curso de actualización dirigido a formadores, especialistas, directivos y docentes del nivel educación Primaria; por lo que, la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, implementó un Taller de Educación Artística en el marco del Currículo Nacional de Educación Básica, denominado: "Estrategias y técnicas de Artes visuales y música", dirigido a docentes de educación Primaria, con el objetivo de promover el desarrollo de lenguajes artísticos; Artes visuales, danza, teatro y música;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 001236-2024-GR.LAMB/GRED [515548622-1], aprueba el curso de capacitación denominado "Estrategias y técnicas de Artes visuales y música", siendo su objetivo general: "Contribuir a la Planificación, implementación y ejecución de estrategias, para promover el desarrollo de lenguajes artísticos (artes visuales, danza, teatro y música) en Instituciones Educativas del



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001528-2024-GR.LAMB/GRED [515637823 - 1]

nivel primaria de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación;

Que, con OFICIO N° 004738-2024-GR.LAMB/GRED [515553263-0], se realiza la convocatoria a taller de capacitación de educación artística dirigido a docentes de IIEE focalizadas del nivel primaria, en el que se solicita se designe a un docente de su Institución Educativa para que asista y participe durante las fechas indicadas, y posteriormente realizar la réplica de la temática abordada;

Que, mediante documentos 515616905-0, 515620933-0, 515619386-0, 515619675-0, 515620591-0, 515620572-0, 515620181-0, 515620779-0, 515619860-0, 515620440-0, 515622606-0, 515622748-0, 515624704-0, 515637279-0, se informa sobre la realización de la réplica del curso de capacitación denominado "Estrategias y técnicas de Artes visuales y música" del nivel primario en sus respectivas instituciones educativas;

Que, mediante Informe Técnico N° 000000-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515637823 - 0], emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, donde se concluye que es viable la felicitación a los docentes que desarrollaron la réplica del curso de capacitación denominado "Estrategias y técnicas de Artes visuales y música" en sus respectivas instituciones educativas; y se recomienda generar el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la GRED Lambayeque y de conformidad con las facultades previstas en el Manual de Operaciones - MOP aprobado con Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR, actualizado con Decreto Regional N° 002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero de 2023, que establece las funciones y responsabilidades de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica de la GRED Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- FELICITAR a los docentes que desarrollaron la réplica del curso de capacitación denominado "Estrategias y técnicas de Artes visuales y música" en sus respectivas instituciones educativas; según como se detalla:

| NOMBRE DEL DOCENTE | DNI | INSTITUCIÓN EDUCATIVA |
|--|----------------------------------|--|
| IRIS ELIZABETH GONZALES GONZALEZ | 42296106 | N° 10003 |
| ROSA SANTOYO CHÁVEZ | 16426970 | N° 11001 "Leoncio Prado" |
| MAGALY IVON GUEVARA DÍAZ | 44751384 | N° 10045 "Inca Garcilazo de la Vega" |
| CARMEN ROSA NUÑEZ MEJIA | 40233069 | N° 11004 "San Pedro" |
| NANCY BERCELIA FACHO GARAY | 42296106 | N° 11026 "Mariscal Andrés Avelino Cáceres" |
| MIRIAM ARACELI ROJAS OLIVERA | 43261839 | N° 10050 "Centenario Ex - 240" |
| ELENA JULISSA SILVA ZEÑA | 17433862 | N° 10059 "Juan Galo Muñoz Palacios" |
| LADI ALIT BRAVO PERALES | 16621169 | N° 11522 "Miguel Grau" |
| FABIANA HORMECINDA TEQUÉN QUEA | 75453917 | N° 11011 "Señor de los Milagros" |
| GUISELLA GIOVANNY SAUCEDO ORDOÑEZ | 16703065 | N° 11015 "Comandante Elías Aguirre" |
| MARITZA ELIZABETH RIVADENEIRA PAZ | 17622742 | N° 10198 "San Martín de Porras" |
| LAURA GUIULLIANA RAMÍREZ HUANAMBAL | 41907556 | N° 10017 |
| SANDRA PATRICIA BRAVO RUIZ NELLY DE FÁTIMA ADRIANZÉN OYOLA ELSA BARBOZA CUEVA | 17620636 17527814 16786718 | N° 10104 "Juan Fanning García" |



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001528-2024-GR.LAMB/GRED [515637823 - 1]

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 30/12/2024 - 10:26:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
27-12-2024 / 17:27:23
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
27-12-2024 / 16:28:39